



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12620-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 9 de agosto del año en curso, con motivo de la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús para el día 9 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 13:44:50 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:34:59 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237800291001566804

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSI:

000101

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'V' followed by a cursive 'M' and 'A'.

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia